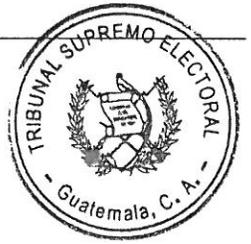


*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO No. 1240-2011



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que a través de Oficio No. SGO-3748-08-2011 de Secretaría General, informa que le fue autorizado a la Junta Electoral Municipal de La Libertad, Huehuetenango, el gasto correspondiente a la reparación del Instituto Básico por Cooperación, que se dañó con la lluvia y servirá como centro de votación, lo cual asciende a un monto total de Cinco mil quetzales exactos Q.5,000.00, para cumplir con los compromisos del Evento Elecciones Generales 2011, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 incuso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010, modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once.

ACUERDA

Artículo 1º: Aprobar complemento al presupuesto analítico por objeto específico del gasto de la Junta Electoral Municipal de La Libertad, Huehuetenango, el cual asciende a la cantidad total de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) distribuido de la siguiente forma:

*Tribunal Supremo Electoral*

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA LIBERTAD		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 5,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 5,000.00
TOTAL		Q 5,000.00

Artículo 2º Autorizar que los fondos sean entregados al Presidente de la Junta Electoral Municipal en calidad de anticipo contable, y se estará a lo dispuesto en el Artículo 4º del Acuerdo No.972-2011.

Artículo 3º: Con los recursos presupuestarios que se aprueban en el presente Acuerdo, el presupuesto de la Junta Electoral Municipal de La Libertad, Huehuetenango, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.232,135.00)

Artículo 4º Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se erogue a favor del referido órgano electoral temporal, el complemento del presupuesto aprobado en el presente Acuerdo.

Artículo 5º El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de la Junta Electoral Municipal de Municipio de La Libertad, Huehuetenango, del Auditor, así como de la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de septiembre de dos mil once.

COMUNIQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

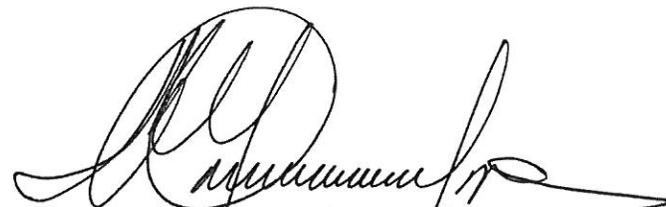




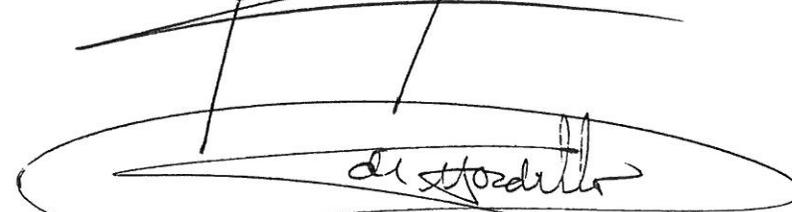
Tribunal Supremo Electoral



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II



Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Fullo Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

